

- 7.—Chile ancho, apasillo y mulato.
- 8.—Col de fantasía.
- 9.—Zanahoria larga corriente.
- 10.—Col china redonda.
- 11.—Col pan de azúcar.
- 12.—Puerro gordo [cebollas].
- 13.—Nabo redondo inglés.
- 14.—Betarraga encarnada [betabel].
- 15.—Zanahoria corta de Holanda.
- 16.—Col colorada.
- 17.—Col pequeña de York.
- 18.—Rabanito largo escarlata.
- 19.—Col de Alemania.
- 20.—Alcachofa verde de Laon.
- 21.—Apio blanco.
- 22.—Calabaza gigantona
- 23.—Calabaza redonda lisa.
- 24.—Calabaza chica.
- 25.—Calabaza redonda.
- 26.—Maiz comun.
- 27.—Ficus elástica ó árbol de goma.
- 28.—Morus multicaulis (morera).
- 29.—Indigo ferra Tinctoria [planta Indigo].
- 30.—Canabis Smemis [cáñamo chico].
- 31.—Cáñamo ruso.
- 32.—Maiz, (canasta).
- 33.—Cañas de la hacienda de la Quemada, sembradas por D. Bonifacio Quintanilla.
- 34.—*Del Jardin Riboulet*.—Verdura que comprende cebollas, nabos, rábanos, coles, zanahorias, ajos y acelgas, cultivadas en el jardin de San Fernando.
- 35.—Dos calabazas cultivadas en terrenos salitrosos, segunda calle de Peralvillo núm. 7.
- 36.—Col morada, Sr. Marbeau.
- 37.—Col comun, Paseo Nuevo núm. 3.
- 38.—Remolachas.
- 29.—Calabaza turbante de Azúcar, de Matamoros.
- 40.—Peregil chino.
- 41.—Acelgas.
- 42.—Calabaza.
- 43.—Una maceta.
- 44.—Trigo de la hacienda de San Pedro.
- 45.—Dos macetas lino (Phormium tenax).
- 46.—Rubia Tinctorum (raiz para tinte).
- 47.—Un colinabo.

México, Noviembre 9 de 1856.—*J. M. Cervantes Oza*.—*Lic. Leandro Estrada*, secretario.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1856.—*Lic. Leandro Estrada*, secretario.



DOCUMENTO NUM. 46.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2ª.—Circular.—Exmo. Sr.—Con fecha 10 del actual dice á este Ministerio la junta de fomento de las exposiciones lo siguiente:

“Exmo. Sr.—Deseando la Junta de fomento de Exposiciones, satisfacer en cuanto sea posible, el programa que se propuso desde su creacion, se ocupa en arbitrar los medios que á su juicio pueden ser de alguna influencia para lograrlo. Así es que, persuadida de que la falta de noticias oportunas hace que varios Estados, y principalmente los distantes, no concurren con sus productos á la exposicion anual; que la falta de estímulos y la de proteccion los mantenga en un desaliento pernicioso á la industria de las localidades y del país; convencida igualmente de que la proteccion limitada al centro es poco provechosa, á la vez que será muy útil la de los Exmos. Sres. gobernadores y autoridades sujetas á éstos, no ha dudado excitar su celo por el respetable conducto de V. E., y con la oportunidad debida, á fin de que en Noviembre del presente año no queden vacíos los lugares destinados á los Estados, como sucedió el pasado con mengua de la industria nacional.

“La Junta que conoce el patriotismo, actividad y buena disposicion de los Exmos. Sres. gobernadores de los Estados y jefes de los Territorios, espera fundadamente que, secundando las nobles miras del Supremo Gobierno, que son las de la Junta, hagan un positivo bien, poniendo en accion todos los medios que su patriotismo y autoridad les proporciona, para así dar á conocer el verdadero estado de la industria en sus respectivas localidades, para proporcionar á los ciudadanos laboriosos é inteligentes un premio merecido: para explotar con mayor provecho los objetos perdidos, porque tienen una circulacion limitada; y en fin, para hacer que estas ferias industriales tengan el lucimiento que se nota en los países civilizados.

“La Junta cree, que organizadas y relacionadas con ella las juntas auxiliares, que tiene el honor de proponer á V. E. en la adjunta comunicacion, serán de grande utilidad, contando con el apoyo de las autoridades de los Estados, y de cuya cooperacion no puede dudar, si el Exmo. Sr. Presidente tiende su mano, por el respetable conducto de V. E., á nuestra naciente industria.”

El Exmo. Sr. Presidente ha creído conveniente adoptar la medida que le propone la junta de exposiciones de esta capital, porque de antemano está convencido de que no puede haber adelantos ni progreso en la nacion, sin trabajo ni industria, y que el mejor modo de promover ésta es presentar como en un foco todas las primeras materias que pueden ser objeto de sus labores; y siendo el punto mas acomodado el de la capital de la República, no solo por existir en ella multitud de personas acaudaladas que puedan ministrar los fondos para cualquiera industria, de las que pueden promoverse con ventaja en los Estados, sino particularmente por la concurrencia de los ministros extranjeros y de sus nacionales, que están hechos á ver todo el partido que se saca en esos países de algunas de esas primeras materias, de que por fortuna abunda el nuestro; le ha parecido punto muy importante el de la ereccion de una junta en cada capital de los Estados, que presidida por su gobernador, y teniendo por uno de sus vocales al agente del Ministerio de Fomento, pueda formarse de otras personas que los mismos gobiernos de los Estados nombren para llenar los nobles fines que el Exmo. Sr. Presidente se propone.

Estas juntas de las capitales de los Estados podrán nombrar otras auxiliares, en las principales poblaciones, ó donde lo crean mas conveniente, á fin de que se excite en sus respectivas localidades el resorte industrial, y se remitan con oportunidad á la capital de la República, para la exposicion anual que se hace en Noviembre, no precisamente los artefactos y manufacturas, si no las hubiere, pero sí á lo menos los productos naturales ó algunos de los agrícolas, que es imposible que falten.

Aunque por muchos años se sostuvo entre los economistas la opinion de que toda la riqueza consistia en el trabajo, los mas modernos han venido por fin á convenir en que las primeras materias por sí mismas representan diversos valores, segun el mas alto ó bajo aprecio á que las eleva el trabajo, y no hay duda, porque la experiencia y los hechos lo confirman todos los dias, que son mas concurridos y frecuentados los lugares que encierran materias de trabajo, que los que nada producen. Es necesario, pues, que los Estados de la República, entre quienes por un favor especial de la Providencia, no hay ninguno que no pueda ofrecer muy variadas é importantes materias al

trabajo, se den á conocer, si no por sus artefactos, cuando faltan capitales y brazos que los produzcan, á lo menos por sus producciones naturales, como las maderas, rocas, metales preciosos, colecciones de plantas y semillas aclimatadas, y otros muchos objetos que no ofrecen dificultad en recogerse y remitirse, y que podrán dar una idea ventajosa del Estado en cuya seccion sean presentadas, del local destinado á las exposiciones.

La adjunta instruccion que tambien ha remitido á este gobierno la junta de exposiciones de esta capital, sirve, mas bien que para determinar los objetos de que han de ocuparse las juntas de los Estados, para fijarles solamente un punto de partida comun, dejando al patriotismo é ilustracion de los individuos que las compongan, organizarse y organizar sus juntas auxiliares, de manera que aunque sea una vez se reunan mensualmente, y trabajen así todo el año en preparar la reunion de objetos y remision á la capital de la República, pues es de esperarse que año por año se vayan presentando muchos nuevos objetos que al principio no han de poder reunirse, porque no es posible que casi de improviso se tengan en cada Estado, ni los conocimientos bastantes para explorar la naturaleza en sus producciones mas importantes para la industria, ni los medios adecuados para presentarlos reunidos en un punto como mas adelante se irá proporcionando; pareciendo preciso desde ahora, hacer esta especie de ensayo, que tambien puede ser útil á los Estados, para ponerlos en relacion por medio de sus juntas de exposiciones industriales, con algunas corporaciones científicas de esta capital, que les puedan servir de consultoras en todas aquellas empresas industriales en que sus respectivos habitantes quieran acometer algunas empresas con las garantías que puedan darles esos cuerpos.

El Ministerio de mi cargo, que se ocupa desde hace mucho tiempo en fomentar y dirigir el trabajo, y en alentar las empresas industriales, como tendré el honor de manifestar á V. E. en otra comunicacion, excitándolo, como en esta, á que se sirva prestar su eficaz cooperacion en el territorio de su digno mando, está dispuesto á otorgar á los Estados los auxilios que estén en sus facultades, para la realizacion de las benéficas miras del Exmo. Sr. Presidente, quien se ha servido libertar de toda clase de derechos á los objetos que se remitan á la exposicion.

En algunos de los Estados se ha introducido ya la buena costumbre de hacer en cada año ó en períodos mas largos las exposiciones de sus objetos industriales. Si ellas comprendiesen, como desea el Supremo Gobierno, los frutos naturales y los de la industria agrícola, pudieran todos ellos servir para la exposicion general que se hace en México, llenándose de esta manera con un solo trabajo, dos interesantes objetos, y viniendo á ser así general la emulacion entre las diversas poblaciones de un Estado y entre los Estados mismos que forman la República Mexicana.

Dios y libertad. México, Junio 16 de 1857.—Silveo.

### OBJETOS

QUE SE DEBEN TENER PRESENTES EN LAS JUNTAS DE EXPOSICIONES QUE SE HAN DE INSTALAR EN LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS Y DEMAS LUGARES QUE ELLAS ACUERDEN.

Siendo el principal objeto de las Juntas de Exposiciones de los Estados, el secundar las patrióticas miras, de la establecida años ha en esta capital, para el fomento de los ramos industriales de la nacion, deberán hacer que circulen en todas las poblaciones de su comprension, la convocatoria, el programa y reglamentos que se les remitan para la exposicion anual, así como toda otra disposicion que se crea conveniente al mejor éxito del fin propuesto.

Al efecto podrán ponerse en relacion con las personas dedicadas á los diversos ramos en que se ha dividido la industria, procurando estimularlas á que remitan los productos que hubieren obtenido, y en que consideren haber hecho algun adelanto.

Como la division adoptada es la industria agrícola, manufacturera y fabril, será conveniente fijarse en la verdadera importancia de cada una de ellas, esto es, en que sus productos sean capaces de formar ramos de utilidad comun y no en simples objetos de curiosidad; así en la agricultura, será preferible la introduccion de una nueva planta útil, ó el mejor cultivo de cualquiera de las conocidas, á la hermosura de una flor, ó á la extraordinaria configuracion de un fruto: en las obras de mano un procedimiento que facilite su ejecucion, ó un producto de uso general, serán mas atendibles, que una obra singular de mucho trabajo, ó en que se haya empleado mucho tiempo, por digna que sea de llamar la atencion; por último, en la industria fabril, la mejora de los tejidos ú otras obras,

la perfeccion de una máquina, ó un procedimiento mas económico, son sin duda de mayor importancia, que un objeto de pura curiosidad, como algunas veces se han presentado en las exposiciones, sin que por esto dejen de admitirse y de apreciar el mérito de sus autores.

En tal concepto, las Juntas de los Estados deberán inculcar estas ideas á los productores de los respectivos ramos, constarán en relacion como se dijo ántes, procurando que se generalicen entre todas las clases, á fin de que las exposiciones se hagan mas extensas, y produzcan los efectos que desea la Junta permanente de esta capital; esto es, que se conozca bien toda riqueza natural del país, que se establezcan nuevos ramos de industria para que dando ocupacion á muchos brazos, se disminuya la miseria, se aumente la comodidad, y se mejore la moral con la dedicacion al trabajo de muchas gentes que hoy no tienen en que ocuparse, y cuya ociosidad los conduce á los vicios.

Otro de los importantes encargos de las Juntas, será el de procurar remover los obstáculos que se opongan, ó facilitar los medios adecuados á la ejecucion de algun proyecto útil, en que los particulares necesiten el auxilio de las autoridades respectivas, interponiendo con éstas, sus respetos é influjo para conseguirlo: así por ejemplo, la Junta permanente de esta capital, recabó y obtuvo del Supremo Gobierno la gracia de que los productos que se conduzcan de los Estados para la exposicion, transiten libres de toda clase de derecho, como se expresa en la convocatoria.

Tambien podrán las Juntas auxiliares comunicar á la de esta capital, cuanto crean conveniente que llegue á su noticia para el mejor éxito de las exposiciones, debiendo dirigirse para ésto, por conducto de su presidente, quien desde luego la reunirá, á fin de que se tome en consideracion el asunto de que se trate.

Para el buen desempeño de todo lo que se pone á cargo de las Juntas, deberán éstas tener sus sesiones ordinarias mensualmente, sin perjuicio de las extraordinarias que les ocurran, y al efecto reglamentarán los días, horas y locales que les sean mas cómodos á los individuos que las forman.

La Junta permanente de esta capital, no duda que el acreditado patriotismo de todas las personas nombradas para las Juntas de los Estados, les estimulará á admitir este encargo y á desempeñar con agrado las obligaciones gratuitas que contraen, contribuyendo así al engrandecimiento y prosperidad de la patria.

Como se desea que cuanto ántes llegue á noticia de todos la exposicion que ha de verificarse á principios del próximo Noviembre, á fin de que con tiempo preparen sus trabajos las personas que puedan presentar los objetos que crean propios de ella, las Juntas de los Estados harán publicar y circular la convocatoria que á continuacion se pone, remitiéndoseles al efecto el número de ejemplares necesario.

México, Febrero 14 de 1856.—Juan José Baz.—Flomemo Oseguera.—Benigno Bustamante.—José Urbano Fonseca.—Juan José Tlimes.—El Conde de la Cortina y de Castro.—Leopoldo Río de la Loza.—Lic. Leandro Estrada, secretario.

### OBJETOS

QUE SE DEBEN TENER PRESENTES EN LAS JUNTAS DE EXPOSICIONES QUE SE HAN DE INSTALAR EN LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS Y DEMAS LUGARES QUE ELLAS ACUERDEN.

Siendo el principal objeto de las Juntas de Exposiciones de los Estados, el secundar las patrióticas miras, de la establecida años ha en esta capital, para el fomento de los ramos industriales de la nacion, deberán hacer que circulen en todas las poblaciones de su comprension, la convocatoria, el programa y reglamentos que se les remitan para la exposicion anual, así como toda otra disposicion que se crea conveniente al mejor éxito del fin propuesto.

Al efecto podrán ponerse en relacion con las personas dedicadas á los diversos ramos en que se ha dividido la industria, procurando estimularlas á que remitan los productos que hubieren obtenido, y en que consideren haber hecho algun adelanto.

Como la division adoptada es la industria agrícola, manufacturera y fabril, será conveniente fijarse en la verdadera importancia de cada una de ellas, esto es, en que sus productos sean capaces de formar ramos de utilidad comun y no en simples objetos de curiosidad; así en la agricultura, será preferible la introduccion de una nueva planta útil, ó el mejor cultivo de cualquiera de las conocidas, á la hermosura de una flor, ó á la extraordinaria configuracion de un fruto: en las obras de mano un procedimiento que facilite su ejecucion, ó un producto de uso general, serán mas atendibles, que una obra singular de mucho trabajo, ó en que se haya empleado mucho tiempo, por digna que sea de llamar la atencion; por último, en la industria fabril, la mejora de los tejidos ú otras obras,